

January 2005

## Hacia la resignificación de los conceptos de justicia y felicidad en la construcción de la sociedad

Myriam Marcela Jaimes Guevara

*Universidad de La Salle, Bogotá, marcelajaimes1@hotmail.com*

Follow this and additional works at: <https://ciencia.lasalle.edu.co/ruls>

---

### Citación recomendada

Jaimes Guevara, M. M. (2005). Hacia la resignificación de los conceptos de justicia y felicidad en la construcción de la sociedad. *Revista de la Universidad de La Salle*, (40), 14-17.

This Artículo de Revista is brought to you for free and open access by the Revistas de divulgación at Ciencia Unisalle. It has been accepted for inclusion in *Revista de la Universidad de La Salle* by an authorized editor of Ciencia Unisalle. For more information, please contact [ciencia@lasalle.edu.co](mailto:ciencia@lasalle.edu.co).

# HACIA LA RESIGNIFICACIÓN DE LOS CONCEPTOS DE JUSTICIA Y FELICIDAD EN LA CONSTRUCCIÓN DE LA SOCIEDAD

Myriam Marcela Jaimés Guevara\*

Sólo el justo es feliz y desdichado el injusto.

PLATÓN

El ser humano desde sus inicios como ser racional, se ha dedicado a la búsqueda de una calidad de vida que le pueda garantizar un estado de felicidad, en medio de un sistema social regido por leyes y normas, que le deben proporcionar lo necesario para obtenerla; sin embargo, surge una contradicción en la actualidad en la cual dichas leyes y normas no han permitido esa búsqueda y por el contrario han coartado la libertad del individuo en un mundo en el que se promulga la justicia y la equidad.

El presente escrito pretende mostrar una serie de miradas desde Victoria Camps y Tomas Hobbes en torno a los conceptos de justicia y felicidad, permitiendo entrever las situaciones que las consolidan. Se hace énfasis en la trascendencia que tienen dichos conceptos para la naturaleza humana y para la manera que tiene el individuo de relacionarse consigo mismo y con la sociedad. En el inicio del texto se presentará las posturas de justicia y de felicidad desde Hobbes; en segunda instancia, una nueva concepción que ha surgido y se ha desligado de esas posturas convencionales, presentada por Victoria Camps, en torno a los conceptos que nos ocupan; mostrando así las implicaciones que traen las distintas formas como se han abordado, tanto para la individualidad como para la convivencia social. Finalmente, se planteará una reflexión de cómo la justicia y la felicidad son vistas en nuestra realidad inmediata, en nuestro acontecer cotidiano, que constituye lo que es y ha venido siendo la sociedad colombiana.

## CONCEPCIONES DE JUSTICIA Y FELICIDAD SEGÚN HOBBS

Hablar de los conceptos de justicia<sup>1</sup> y felicidad<sup>2</sup>, nos remite a pensar que son dos elementos fundamentales en la vida del hombre, los cuales se interrelacionan para garantizarle un existir que sea coherente con los intereses y deseos propios, que le proporcionen una vida digna, y cuyo fin sea darle sentido a su existencia dentro de un mundo meramente social.

\* Estudiante de Licenciatura en Lengua Castellana, Inglés y Francés (octavo semestre), en la Facultad de Ciencias de la Educación, en la Universidad de La Salle, Bogotá. Este escrito es producto de las discusiones y reflexiones realizadas en el Seminario de Ética y Ciudadanía del Área de Formación Lasallista, durante el primer ciclo de 2005. marcelajaimes1@hotmail.com

<sup>1</sup> El término justicia, en un aspecto general, considera que cuando algo es justo y su presencia no interfiere con el orden al cual pertenece. La justicia es sinónimo de orden y disposición. Donde cada cosa ocupa su lugar en la naturaleza hay justicia, cuando no sucede así y una cosa inhibe el lugar de otra, cuando no se delimita hacer lo que es, cuando hay algún exceso, se produce una injusticia. La justicia se efectúa solo cuando se reintegra el orden originario, se corrige y castiga. Esta puede considerarse como una ley universal que conserva el orden del mundo y por ella se restaura tal orden cuando se ha alterado. Cf. Ferrater Mora, J.

<sup>2</sup> El término felicidad es apreciado como el supremo bien, que para llegar a la felicidad reside en la posesión de tal bien. La felicidad es algo que es congénito pero no es simplemente un estado del alma, sino algo que el alma recibe desde afuera, pues de lo contrario la felicidad no estaría atada a un bien verdadero. Además no se muestra como un bien en sí mismo, sino que cada individuo debe conocer el bien o bienes que la originan. Cf. Ferrater Mora, J.

La justicia ha sido concebida desde sus orígenes como la virtud moral cuya función es garantizar la equidad en un determinado grupo o sociedad, con el fin de llegar a una convivencia pacífica, acogedora y acorde con la dignidad humana. Así; por ejemplo, Hobbes en el *Leviatán* afirma como tercera ley de la naturaleza a la justicia, según la cual:

Estamos obligados a transferir a otros aquellos derechos que, retenidos, perturban la paz de la humanidad, de todo esto se deduce una tercera ley, a saber: *Que los hombres cumplan el pacto que se han celebrado*. Sin ello, los pactos son vanos, y no contienen sino palabras vacías, y subsistiendo el derecho de todos los hombres a todas las cosas, seguimos hallándonos en situación de guerra (Hobbes, 2001: 118).

De esta ley de la naturaleza surge el principio de Justicia, en donde no ha existido una alianza, no se ha transferido ningún derecho, y todos los hombres tienen derecho a todas las cosas, por ende, ninguna acción puede ser injusta. Pero cuando se ha llegado a un pacto o alianza, destruirlo es injusto; ya que la injusticia se refiere al incumplimiento de un acuerdo. Cualquier cosa que se le haga a un hombre, conforme a su voluntad, significa a quien realiza el acto, no es una injusticia para aquel hombre. Efectivamente, si quien la hace no ha renunciado a un acuerdo anterior, no hay rompimiento de tal acuerdo; es decir, ninguna cosa que se hace a un hombre, con asentimiento suyo, puede ser injusticia.

El hombre justo es quien procura y tiene el cuidado de hacer las cosas imparciales, lo que proporciona a las acciones humanas una nobleza que ayuda al bienestar social porque no hay omisión a las promesas. Según Hobbes «la justicia de las acciones hace que a los hombres no se les denomine justos, sino *inocentes*; y la injusticia de las mismas hace que les sea asignada la calificación de *culpables*» (Hobbes, 2001: 122).

La vida en sociedad genera conflictos donde unos hacen acuerdos y otros no, en el cual surge un pacto social para



que haya un orden y una colectividad que ayude a mantener la disposición de vivir en comunidad, sin que la conducta de unos pueda afectar a otros, sin pasar por encima de los demás para hacer lo que deseo y anhelo tener:

El nacer en una sociedad o un grupo social cualquiera significa que los miembros de esta sociedad deben conocer y practicar las normas y reglas de un grupo social específico... El conocimiento de las normas y reglas equivale a dos diferentes conjuntos de conductas. Por una parte significa conocer, practicar y prever un determinado conjunto de normas y reglas y por otra, significa conocer y prever, pero no practicar el mismo conjunto de normas y reglas (Hobbes, 1990: 11).

Es decir, se trata de una conducta interna y de una conducta externa al grupo. La conducta externa hace que las normas y reglas que ordena el consorcio para las acciones tienen que ser reconocidas, y se informa el cumplimiento de estas normas. En cambio, la conducta interna está orientada por el individuo, que hace lo que quiere de acuerdo a esas reglas que le impone la sociedad.

Por otro lado, según Hobbes la felicidad, es una parte innata del individuo, un adelanto a los deseos, se plantea una meta, de un objeto a otro. El objetivo de la felicidad es que los deseos humanos aseguren para siempre la vía del deseo futuro; no es deleitarse por un instante o una sola vez, porque para un ser humano cuando el deseo ha llegado a su fin la vida resulta imposible, como para otro las sensaciones y sueños estuvieran estancados, la felicidad no consiste en ser conformes y con aptitudes satisfechas; sino en lograr asegurar poder y los cimientos de su bienestar existente. Como plantea Hobbes la felicidad: «El éxito continuo en la obtención de aquellas cosas que un hombre desea de tiempo en tiempo, es decir, su perseverancia continua, es lo que los hombres llaman *felicidad*» (Hobbes, 2001: 50).

## UNA NUEVA APROXIMACIÓN A LOS CONCEPTOS DE JUSTICIA Y FELICIDAD DESDE VICTORIA CAMPS

Hablar de las definiciones de justicia y felicidad, es encontrarse con una serie de conceptos que llevan al individuo a reflexionar sobre la verdadera esencia de la palabra; es decir el aspecto semántico que está contenido en ella, y el uso adecuado que se le debería dar en un contexto real, en este caso dentro de una sociedad.

Desde esta perspectiva, se puede establecer una contradicción entre lo que teóricamente se afirma y lo que en la práctica cotidiana se evidencia: «la justicia es insuficiente porque las normas morales son opresivas, coartan el uso de la libertad, reprimen los impulsos e intereses más inmediatos,



ahogan la creatividad (Camps, 1990: 121), esto se da debido a que el establecimiento de la normatividad<sup>3</sup> no es el resultado de un consenso social donde se busque satisfacer las necesidades del individuo porque no puede existir un orden social justo que garantice la felicidad de todos, ya que generalmente la felicidad de uno modificará o afectará la felicidad de otro. No estamos en un mundo de individualidades sino de relaciones, lo cual nos exige que haya normas y leyes (proyecto social) que regulen lo que cada uno quiere y desea (proyecto existencial). Precisamente en un mundo de relaciones, donde compartimos espacios y necesidades, no podemos pretender ser felices por medio de lo que más nos conviene o pensamos que es ecuánime para nosotros.

Ahora bien, una cosa es felicidad colectiva, que busca el bien común por medio de un orden como son las leyes y las normas, una felicidad que no vaya a afectar ni la libertad ni la privacidad del otro, que sea equilibrada para una sociedad; Y la felicidad individual que cada uno pretende donde, generalmente, depende de necesidades que no llegan a ser satisfechas por ningún orden social. Porque cada persona es desigual y tiene diferentes necesidades, no todos tienen para comer a diario, otros sí, unos tienen trabajo, otros no. Igualmente, « las normas de la justicia son, supuestamente normas consensuadas con el fin de que la vida buena sea posible» (Camps, 1990: 121); esto quiere decir, que no es un proyecto propio, sino colectivo que hay que entender que no estamos en el mundo solos sino que tenemos que compartirlo con otros seres que no tienen nuestros mismos objetivos pero hay que buscar un apoyo fusionado, llegando a pactos o compromisos que nos ligen a un orden y unos límites que permitan una integridad, un compromiso con uno mismo y a su vez con los demás.

Este pacto formula la preferencia de una equidad entre los seres humanos para ciertos aspectos, para el reconocimiento de su usual sensibilidad. Pero a la vez surge un problema, es que lo que está bien para unos no está bien para otros, las

nociones del bien son diferentes, porque lo que conviene para unos pueden afectar a los otros en cierta medida: «La vida en sociedad genera conflicto y lucha, y es preciso echar mano a la justicia, pactar unas normas de convivencia. Las 'virtudes naturales' son cualidades agradables en sí mismas, en cambio, 'virtud artificial' no proporciona placer o satisfacción...» (Camps, 1990: 121), debemos tener en cuenta que la justicia se origina desde las injusticias del mundo, y no desde los deseos propios del individuo, por eso es artificial porque no nace con el ser sino se va creando a medida que va siendo persona racional de lo que pasa a su alrededor. La justicia es una necesidad narcisa que cada persona quiere para su bien y cada uno quiere protegerse y proteger su capital, llegando a un pacto de lealtad entre unos y otros, esto se hace para establecer un orden, puede que la justicia sea personal en este caso, pero ayuda a una convivencia equilibrada y ecuánime para poder compartir espacios.

La felicidad y la justicia se necesitan entre sí, donde «la justicia es la base de la vida feliz, y sin esta, no tiene sentido la preocupación por una vida más justa. La justicia es el ideal que ha de informar las relaciones sociales, políticas, ciudadanas, que son, en definitiva, relaciones legales» (Camps, 1991: 128). Esto no quiere decir que las relaciones humanas se coarten a las normas y las leyes, ni lo social intervenga en lo individual.

## UNA APROXIMACIÓN DE FELICIDAD Y JUSTICIA EN LA SOCIEDAD COLOMBIANA

Parecería que el contexto colombiano está marcado por la voracidad de los más poderosos económicamente como los políticos y narcotraficantes: «la guerrilla tiene motivos tanto mayores para dejar desarrollar la economía de la droga cuanto que pueden sentir fácilmente la crisis institucional que tarde o temprano resultara de allí porque muy pronto los narcotraficantes son capaces de desafiar el régimen y de corromper sus múltiples engranajes» (Pécaut, 2001: 46), de las cuales se sirven para extraer desde cualquier lugar todas las riquezas posibles, solamente para su propio beneficio. Pero así mismo cómo vemos en algunas partes del mundo surgen locuciones de retroceso para ordenar el mundo desde los intereses de unos pocos y a costa de la escasez de muchos. Para muchos la justificación está en hablar la culpa es del sistema, en el cual la corrupción constituye un fundamento de la

<sup>3</sup> El término norma es considerado en ciertas disciplinas filosóficas como la manera de pensar, razonar, actuar, juzgar, sino que determina como deben ser; es decir, cómo hay que pensar, o razonar, cómo hay que obrar, cómo juzgar. Las normas son similares con las leyes, pero solo cierto tipo de leyes merecen el nombre de normas; por ejemplo no lo merecen las leyes naturales, que son descriptivas. Hay diferentes tipos de normas: normas legales, de juego, morales, etc. Las normas funcionan dentro de contextos sociales. Cf. Ferrater Mora, J.

anarquía, dándole competencia al caos. La doble moral y a la ausencia del respeto a los derechos humanos.

Sin duda en estos tiempos, Colombia viene padeciendo y manejando con reiterada preocupación situaciones de falta de respeto hacia los derechos. Sobreviviendo todos en pleno campo de batalla y de fuegos cruzados. En momentos en que el país soporta tal vez la más dura, larga y absurda guerra civil, que lo tiene convertido en un infierno de sangre, en donde la mayoría de las víctimas no son precisamente los combatientes, sino los desprevenidos e inocentes ciudadanos que *nada* tienen que ver con ella, creando así, no solo la angustia colectiva, sino la ruina y la destrucción de Colombia.

El escepticismo popular sobre el derecho y la justicia, parece inclinarse ante tales hechos sin dolor. Así por ejemplo, se secuestra a diestra y siniestra, campesinos, niños, indígenas, negros, artistas, políticos y demás y todo se tolera. La autoridad no se ejerce en todo el territorio nacional por cuanto los subservivos sociales tienen sus pequeñas y propias repúblicas independientes, así: «Una violencia semejante se expresa en muchas zonas rurales y urbanas mediante situación de terror, especialmente en los sitios donde varias fuerzas se disputan el control de un mismo territorio, como el Magdalena medio y la región de Urabá» (Camps, 1991: 188).

El manejo de información y el problema político que vive actualmente el país se constituye en el fondo en un conflicto de intereses económicos en donde el poder económico, el manejo de la justicia y lo político se entremezclan generando lo que hoy se vive en Colombia; una completa desinformación y la clásica lucha de contrarios de la lógica.

En Colombia cada quien hace lo que le da la gana, la gente no propaga la justicia, no difunde el derecho y prefiere muchas veces hacer justicia por sus propios medios y eso constituye una crisis del Estado colombiano. Estados de conmoción interior, leyes, decretos, resoluciones y demás medidas tomadas de nada han servido. Necesitamos colaborar eficazmente con la aprobación de las leyes y reformas que el momento actual requiere de una pronta y cumplida justicia; sin olvidar que la justicia debe ser instrumento de felicidad y de perfección. La crisis jurídica y económica que vive el país no es más que un fenómeno propio de lo político, lo jurídico y lo económico como sistemas. Pero el hecho que se utilicen para agrietar la democracia por parte de fuerzas enemigas del Estado colombiano es una muestra más de la cultura, la violencia y la intolerancia que desde hoy debemos empezar a cambiar. Porque la sociedad colombiana debería ser conciente

de lo que pasa a su alrededor y hacerse valer como ciudadanos, sin perder la identidad nacional donde cada cosa ocupe su lugar sin romper acuerdos que se hayan hecho con el Estado o las normas y leyes impuestas por él mismo. Así, hacer un pacto social donde haya un orden y una unión que nos permita vivir en comunidad, en el cual, el comportamiento de unos cuantos no vaya a afectar a la de otros, sin pasar por encima de los deseos y convicciones de los demás, llegando precisamente a un acuerdo que pueda ser usado para lo que cada uno quiere y hacerlo valido para su buena vida y convivencia.

Por ende, estos dos conceptos de felicidad y justicia se relacionan mutuamente debido a que el hombre debe ajustarse a la justicia sin perder su autonomía y libertad; ya que el uso de esa libertad y de ese poder que ejerce en sí mismo es el que le proporciona la felicidad.

La felicidad depende de uno mismo, depende de nuestras convicciones, donde cada uno hace su dogma y sus ideas acerca de la felicidad. El hombre feliz es el que vive objetivamente, el que tiene emociones libres y se interesa en cosas de importancia, el que asegura su felicidad gracias a esas emociones e intereses, y por el hecho de que le han de convertir a su vez en ente de utilidad y cariño para muchas personas. Según afirma Russell: «El cariño recibido es una causa importante de la felicidad; pero no es precisamente la persona que lo pide aquella a quien se lo dan. De una manera general, puede decirse que el que lo recibe el cariño es quien a su vez lo da» (Russell: 169).

El hombre feliz es el que no siente fracaso alguno, aquel cuya personalidad no se separa contra sí mismo, ni se alza contra el mundo. El que se siente ciudadano del mundo y goza libremente la vida, de los espectáculos que esta misma le brinda, de las alegrías, de no tenerle miedo a la muerte, de los sentimientos y emociones; se trata de no evadir lo que se vive y toca vivir, en la unión de todas estas cosas, que son la corriente de vida se halla la felicidad.



#### BIBLIOGRAFÍA

- Camps, V. *Ética. Retórica política*. Madrid: Alianza, 1990.
- Heller, Á. *Más allá de la justicia*. Jorge Vigil (trad.). Barcelona: Crítica, 1990.
- Hobbes, T. *Leviatán o la materia, forma y poder de una república eclesiástica y civil*. Manuel Sánchez Sarto (trad.). México: Fondo de Cultura Económica, 2001.
- Pécaut, D. *Guerra contra la sociedad*. Bogotá: Espasa, 2001.
- Russel, B. *La conquista de la felicidad*. Bogotá: Esquilo.